

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CITA A: ANYELA RIVERA ZUÑIGA Y A TODO EL QUE SE CREA CON DERECHO para que se presenten en el horario de atención al público de 8:00 a.m. A 4:00 p.m. al Despacho de la Coordinación Jurídica de esta Oficina, ubicada en la carrera 56 No. 11-A-20, dentro de los (5) días siguientes a esta publicación, para notificarse del contenido del Auto No. 59 del 18/07/2017 "Por medio de la cual se inicia una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación Jurídica de los predios inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria No.370-388563.

EXPEDIENTE: 370-2017AA-76

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de comunicarlo personalmente, por cuanto en el expediente no figura ninguna dirección o correo para su notificación.

LUGAR Y TERMINOS DE LA PUBLICACION DEL AVISO: EN UN LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS: El aviso con copia íntegra del Auto, se publicará en la página web Institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se advierte que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Así mismo se hace saber que contra el citado Acto Administrativo proceden los recursos de la vía gubernativa que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Registrador Principal y ante la Dirección de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro (Arts. 74,76 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Oficina a los veintitrés (23) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Secretario Ad Hoc 

Se desfija el presente aviso a los dos (2) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).

Secretario Ad Hoc 

AUTO No. 59
18/07/2017
EXPEDIENTE: 3702017AA-76

Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los predios inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-388563**.

El Registrador de Instrumentos Públicos de Cali, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Art. 49 de la Ley 1579 de 2012 y Título III Capítulo I de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO QUE,

1. El derecho registral se encarga de regular la inscripción de los actos de constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, traslación, etc., del dominio u otro derecho real sobre bienes inmuebles (Artículo 2º, Ley 1579 de 2012). Según los principios que sirven de base al sistema de registro, la publicidad del título debe ser concordante con la realidad jurídica del predio, dando cumplimiento al principio de legalidad.
2. El artículo 59 del mismo estatuto, establece el procedimiento para corregir los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción del registro.
3. El Artículo 49 Ley 1579 de 2012 ordena: "El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustara a lo dispuesto en esta ordenación, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien.
4. Mediante solicitud con radicado 3702017ER07464 de 14/07/2017, realizada por la señora Luz Enid Arce Potes, identificada con cedula de ciudadanía No.31.387.359 de Jamundi solicitó lo siguiente: *"Solicito el bloqueo provisional de la matricula inmobiliaria No.370-388563 ya que ingreso la Escritura Pública No.1216 del 10 de Diciembre de 2014 de la Notaria Única de Jamundi, cuyo acto es una Compraventa, la cual es falsa ya que yo no he realizado ninguna compraventa y la Escritura que reposa en la Notaria, es una compraventa del inmueble con matricula inmobiliaria No.370-842042.*

La solicitante adjunta copia de la denuncia presentada ante la Fiscalía General de la Nación por el presunto delito de Fraude Procesal Art. 453 C.P., a la cual le correspondió la radicación EXPOA 76001610715420170059476.

5. Estudiadas las anotaciones que contiene el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-388563** y revisados los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontramos lo siguiente: Corresponde a un inmueble denominado Lote 24 Manzana B, Barrio Primero de Mayo, ubicado en la Carrera 57 A #13-108, con un total de 9 anotaciones.

En la anotación No.6 se registró la escritura pública No. 1682 de 12/05/2000 de la Notaria 13 de Cali, por la cual Francisco Mario Grisales López vende a Luz Enid Arce López el inmueble descrito y alinderado.

En la anotación No. 9 se registró la escritura pública No.1216 de 10/12/2015 de la Notaria Única de Jamundi, por la cual Luz Enid Arce López vende a Anyella Rivera Zúñiga el inmueble descrito y alinderado.

Hoja No.2 del Auto #10, exp.3702017AA-12

6. Mediante la Instrucción Administrativa No. 11 de 30 de Julio de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, con el fin de salvaguardar el principio de confianza legítima y la guarda de la fe pública implementó y desarrolló el procedimiento que se deberá seguir cuando en un folio de matrícula inmobiliaria se encuentre un acto de inscripción o anotación que publicite un documento, escritura pública, orden judicial o administrativa que no fue autorizado o emitido por la autoridad correspondiente.

7. Por lo anteriormente expuesto, después de realizar el análisis jurídico correspondiente y con el fin de atender a la solicitud realizada, se hace necesario iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-388563**

En virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a establecer la real situación jurídica de los inmuebles inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No. **370-388563** conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Oficiar a la Notaría Única de Jamundi, con el fin de que certifique si la escritura pública No. 1216 de 10/12/2015 de la Notaría Única de Jamundi, por la cual la señora Luz Enid Arce López vende a Anyella Rivera Zúñiga el inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **370-388563** fue autorizada en la Notaría Única de Jamundi

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el inicio de ésta actuación administrativa a **LUZ ENID ARCE POTES, ANYELLA RIVERA ZUÑIGA** y a todo el que se crea con derecho sobre el inmueble. Si no fuere posible la citación personal de los interesados, ésta se surtirá mediante aviso que se publicará en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTICULO CUARTO: Citar a los terceros indeterminados que se consideren con derecho a intervenir en el presente asunto, para lo cual se ordena la publicación de este proveído en el Diario Oficial a costa de esta Oficina, o en un diario de amplia circulación a nivel nacional a cargo de los interesados. (Artículo 37 Ley 1437 de 2011).

ARTICULO QUINTO: Comunicar el contenido de este auto al Coordinador del Área Operativa, con el fin de que todo documento objeto de registro o cualquier petición sean enviados a la Coordinación Jurídica para evitar que en esta Oficina se tomen decisiones contradictorias y en el caso de solicitud de expedición de certificados, para que en ellos conste como nota complementaria, el inicio de la actuación administrativa.

ARTICULO SEXTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Artículo 36 Ley 1437 de 2011).

Hoja No.3 del Auto #10, exp.3702017AA-12

ARTICULO SEPTIMO: Disponer del bloque del folio de matrícula inmobiliaria No. 388563.

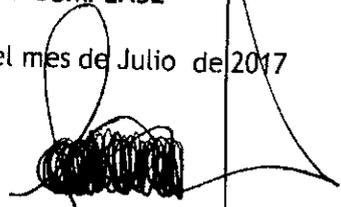
ARTICULO OCTAVO: Contra este auto no procede recurso alguno de la vía gubernativa. (Artículo 75 Ley 1437 de 2011)

ARTICULO NOVENO: Este auto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2017


FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador Principal
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
Proyectó MYB 


LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS
Coordinador Área Jurídica